



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de junio de 2022

VISTO, el Oficio N° 013-2022-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 0233-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 039-2022 de fecha 10 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2022/CO-UNCA de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 013-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 09 de junio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita a la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2022/CO-UNCA

Vicepresidenta Académica, la designación del Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, proponiendo a los profesionales que integrarán el referido Comité, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
Director General de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Lima
DNI: 07564428

Miembros:

Dr. John Peter Aguirre Landa
Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas
DNI: 10002395

Dr. Omar Hans Contreras Canto
Director de la Escuela Profesional de Educación Física
Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco
DNI: 20904632

Que, mediante Oficio N° 233-VPA-UNCA-222 de fecha 10 de junio de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de la Comisión Organizadora, la designación del Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, de acuerdo a lo propuesto por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, el artículo 43° del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, establece que: *La evaluación de los proyectos y/o programas está a cargo del Comité de Evaluación.* Asimismo, en su artículo 44° prescribe que: *El Comité de Evaluación está constituido por tres (3) docentes ordinarios, presidido por el de mayor categoría. El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación;*

Que, mediante proveído de fecha 10 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 233-VPA-UNCA-2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 039-2022 de fecha 10 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, propuesto por el Director (e) de Responsabilidad





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2022/CO-UNCA

Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 013-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 09 de junio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conformado por los siguientes docentes:

Presidente:

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
Director General de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Lima
DNI: 07564428

Miembros:

Dr. John Peter Aguirre Landa
Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas
DNI: 10002395

Dr. Omar Hans Contreras Canto
Director de la Escuela Profesional de Educación Física
Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco
DNI: 20904632

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

FRANCISCO JAVIER WONG CABANILLAS
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

